



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2021-A-MDP/LC

Pichari, 16 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0956-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0428-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 13 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 02928-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 9 de setiembre de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 02928-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para concluir con las metas programadas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACION DE PTAP Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2483175, por un importe de S/. 90,053.50 (NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38755 DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2197024, es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, la Gerencia de Infraestructura como responsable, de planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas, comunica mediante el Informe de N° 2928-2021-MDP-GI/WLB-G a la oficina de planeamiento y presupuesto que existen componentes que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, a través del Informe N° 0428-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 02928-2021-MDP/GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38755 DEL CENTRO POBLADO NATTIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2197024, es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, la Gerencia de Infraestructura como responsable, de planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas, comunica mediante el Informe N° 2928-2021-MDP-GI/WLB-G a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que existen componentes que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto; da su opinión favorable sobre la procedencia la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para concluir con las metas programadas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACION DE PTAP Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2483175;

Que, a través del Informe N° 0956-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para concluir con las metas programadas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACION DE PTAP Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2483175, por un importe de S/. 90,053.50 (NOVENTA MIL CINCUENTITRES CON 50/100 SOLES), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38755 DEL CENTRO POBLADO NATTIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2197024, es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, la Gerencia de Infraestructura como responsable, de planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas, comunica mediante el Informe N°2928-2021-MDP-GI/WLB-G a la Oficina De Planeamiento y Presupuesto que existen componentes que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto, por un importe de S/. 90,053.50 (NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para concluir con las metas programadas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACION DE PTAP Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2483175, por un importe de S/. 90,053.50 (NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES), según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2483175	IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACION DE PTAP Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	S/. 90,053.50	
	2197024	Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 38755 DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		S/. 90,053.50
TOTAL			S/. 90,053.50	S/. 90,053.50

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

